

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires 22 de agosto de 1989.

Visto el expediente de Superintendencia Judicial n° 1.421/89, caratulado: "Reinares de González Goytía María s/ se incluya en su pensión la liquidación Dec. 522/89",

CONSIDERANDO:

Que en la resolución 571/89 se encomendó la realización de las gestiones pertinentes para que los adicionales establecidos a partir del decreto 522/89 "se computen a los fines del pago de las prestaciones jubilatorias".

Que las pensiones son una de las citadas prestaciones (confr. arts. 2 de la ley 18.464, t.o. decreto 2.700/83, y 26 de la ley 18.037).

Por ello, SE RESUELVE:

Hacer saber a la peticionante que su situación se halla prevista en la resolución 571/89.

Comuníquese la presente a la Subsecretaría de Administración.

Regístrese y oportunamente, archívese.

JOSE SEVERO CABALLERO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION,

CARLOS C. PAVE

AUGUSTO CESAR BELLUCCIO

JOSE ANTONIO BACQUE